



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 034 2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 03 MAR. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

VISTO: El Informe N° 035-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP, emitido por la Especialista Administrativo IV de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Informe N° 351-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 612-2016-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N° 416-2016-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 92-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo la autonomía política de los Gobiernos Regionales la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como el de dictar las normas inherentes a la gestión regional, que concordante con los literales d) y h) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución -entre otras- de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 27867, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; es así que el Gobierno Regional de Cusco, ejerce sus funciones y atribuciones conforme a las facultades conferidas en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, desarrollando y ejecutando para tal efecto normas administrativas para lograr eficiencia en la ejecución, evaluación y estudios de inversión asegurando el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales, así como para organizar y hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, a través de los artículos 1° y 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se ha declarado al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir un Estado democrático, descentralizado al servicio ciudadano; asimismo, con el proceso de modernización con la presente Directiva se tiene como objeto regular los procedimientos para la programación multianual de inversión pública estableciendo prioridades y planteando medios para la institucionalización del mismo, así como tener como resultados una cartera de proyectos de inversión pública, para ello es importante identificar una metodología adecuada que permita definir su prioridad frente a otros que compitan con él, esta metodología que se propone comprende la realización de procedimientos de Programación y Priorización de la Inversión Pública en función a criterios objetivos, que buscan facilitar la selección de proyectos de inversión que solucionen los principales problemas de la población, considerando las restricciones presupuestales e institucionales e incorporando el esfuerzo de contar con otras fuentes de financiamiento;

Que, las directivas son documentos normativos elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los



procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción esto en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Además que las disposiciones emitidas por los diversos órganos de la Entidad, referidas a asuntos de su competencia, necesariamente deberán ser aprobadas mediante el documento técnico - normativo denominado "DIRECTIVAS";

Que, la Directiva sobre "Protocolo de Incorporación de una Idea de Proyecto en la Programación Multianual", tiene como objetivo de establecer criterios y procedimientos técnicos que permitan admitir las Ideas de Proyectos identificando previamente su alcance para el logro del impacto regional necesario en el cierre de brechas, como resultado de priorizar correctamente dichas propuestas para su incorporación a la fase de Programación Multianual como parte de la gestión y mejora de la calidad de la inversión pública, considerando que estas se constituyen en un insumo indispensable para el inicio del Ciclo de Inversión;

Que, tomando en cuenta la Directiva N° 005-2011-GR CUSCO/PR, respecto a Normas para la formulación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional Cusco, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1235-2011GR CUSCO/PR, las normas específicas, y complementarias., conforme a las funciones establecidas en el literal c) del artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, mediante Informe N° 351-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI ha emitido opinión técnica favorable señalando que es procedente tramitar la aprobación de la Directiva en mención mediante Resolución Gerencial General Regional, teniendo como referencia el Informe N° 035-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP, emitido por la Especialista Administrativo IV de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, y que mediante Informe N° 612-2016-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha efectuado una reevaluación de la Directiva propuesta dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1252 por el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GRCUSCO/GR, de fecha 15 de febrero de 2016 la Gobernatura Regional delega facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, con la finalidad de aprobar Directivas, Instructivos, u otros orientados a la regulación de procedimientos administrativos a nivel de las diferentes instancias del Gobierno Regional del Cusco;



Que, mediante Informe N° 416-2016-GRCUSCO/ORAJ, y Memorándum N° 92-2017-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica efectúa la evaluación de la Directiva sobre "Protocolo de Incorporación de una Idea de Proyecto en la Programación Multianual", pronunciándose favorablemente para su aprobación;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado Ley N° 27902, los artículos 42° y 43° literal f), del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 12 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° **003** -2017-GR CUSCO/GR sobre "**Protocolo de Incorporación de una Idea de Proyecto en la Programación Multianual**", el cual consta de X Títulos y 01 Anexo, que forman parte de la presente Resolución, en atención a los considerandos expuestos al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Cusco que se encuentren relacionados al procedimiento de gestión de



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



proyectos de inversión en sus fases de programación, formulación y ejecución, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a las Unidades Ejecutoras e instancias administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General, la difusión de la Directiva que se aprueba con la presente Resolución Gerencial General Regional, mediante el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

